ACTA DE EJECUCIÓN Nº3 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO ENV-09-09-1421-24.	
Objeto:	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la gerencia del proyecto de Mantenimiento Integral de la Placa Polideportiva "La Verde" del Municipio de Envigado".
Valor[1] total del contrato según solicitud[2]:	El valor total del presente convenio es de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. ($183.580.846**), de los cuales el municipio aporta **CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L. ($170.852.058**), y DESur aporta **DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($12.728.788).**
Plazo estimado[3]:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de DOCE (12) meses contados a partir de la publicación en plataforma SECOP II

Con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1*** el cual reza:

> ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1.*** **Deber de análisis de las Entidades Estatales.** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

Además de los lineamientos otorgados por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, mediante el presente documento el Municipio de Envigado pretende evidenciar el análisis de la referencia, anteponiendo que "*en la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía*."
Es así como, este análisis se basa en la resolución de los siguientes interrogantes:

---

[1] Valor del contrato podrá variar está sujeto a requisitos de ejecución (constancia de inicio y fecha de terminación)

[2] La remuneración para la presente prestación de servicios es la establecida por la unidad ejecutora de acuerdo a su conocimiento, experiencia y acorde con las capacidades de la entidad.

[3] Plazo estimado en la solicitud de adquisiciones y en todo caso no deberá superar la respectiva vigencia fiscal

Interrogante	Respuesta
¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica para la ejecución del presente objeto contractual?	Desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, cumpliendo con las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia de contratación pública, el municipio de Envigado busca satisfacer el objeto del presente contrato con una persona jurídica que cumpla con los criterios técnicos, de idoneidad y que cuente con la experiencia necesaria y capacidad organizacional.
¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	El proponente debe acreditar una experiencia de mínimo (1) contrato con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya el mejoramiento y /o mantenimiento de Infraestructura deportiva y/o escenarios deportivos. (Anexar certificación y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso de que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).
¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	Si, la entidad ha requerido este tipo de contratación para servicios iguales o similares al que se debe desarrollar a través del objeto contractual.
¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?	El municipio de Envigado ha contratado servicios como: **Contrato:** ACTA DE EJECUCIÓN Nº 9 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO ENV-09-09-0925-21 **Objeto:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la Construcción de una cancha sintética en el barrio Zuñiga en el Municipio de Envigado. **Contrato:** ACTA DE EJECUCIÓN Nº 13 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO ENV-09-09-0926-21 **Objeto:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la gerencia integral del proyecto Construcción del parque acuático, ambiental, infantil y juvenil del municipio de Envigado para la generación de nuevo equipamiento y espacio público efectivo. **Contrato:** ACTA DE EJECUCIÓN Nº 8 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO ENV-09-09-0898-21

Interrogante	Respuesta
	Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la "Construcción de una cancha sintética en la Vereda las Palmas del Municipio de Envigado.
¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?	Entre el Municipio de Envigado y la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", se suscribió el Convenio Marco Interadministrativo ENV-09-09-1421-24, del 30 de agosto de 2024, atendiendo al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que prevé como desarrollo del principio de coordinación y colaboración, que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones para lograr los fines y cometidos estatales. De acuerdo con lo estipulado en la cláusula primera de dicho convenio marco, su objeto es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO **ENV-09-09-1421-24** ENTRE EL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ENVIGADO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS EN LA EJECUCIÓN DEL **PLAN INTEGRAL CONSOLIDACIÓN DE LADERA** EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ENVIGADO "VAMOS ADELANTE, AMOR POR LA GENTE, AMOR POR ENVIGADO" 2024-2027". En este convenio se enmarcan diferentes proyectos que permiten proveer el territorio de infraestructura educativa, institucional, deportiva, vial, de vivienda, servicios, espacios públicos, entre otros, en ese sentido, encontramos proyectos específicos de mantenimiento de escenarios deportivos para el progreso continuo de la infraestructura deportiva municipal. Según lo señalado en los Convenio Marco, las partes de mutuo acuerdo han manifestado: "ACTAS DE EJECUCIÓN: Para el desarrollo del presente Convenio Interadministrativo Marco las partes suscribirán posteriormente ACTAS DE EJECUCIÓN que definirán

Interrogante	Respuesta
	claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, términos, aspectos financieros y los demás que sean pertinentes. Tales acuerdos se celebrarán de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y en ellos se determinarán las obligaciones y responsabilidades adicionales de cada una de las partes. Este Convenio Marco hará parte integral de cada una de las ACTAS DE EJECUCIÓN que se suscriban en desarrollo del mismo, siendo de obligatorio cumplimiento todas y cada una de las estipulaciones, por ello, las disposiciones que le sean contrarias, se entenderán por no escritas." De conformidad con la Ley 136 de 1994 en su artículo 3 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, se dispone que dentro de las funciones de los municipios están las siguientes: 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. En el Acuerdo No. 007 del 24 de febrero de 2021 dentro de las funciones de la Secretaría de Obras Públicas se encuentran: Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de obras civiles que deba desarrollar el Municipio, para el cumplimiento de su Misión Institucional. Participar en el diseño y desarrollo de las políticas, objetivos y planes de obras públicas Municipales en coordinación con la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Medio Ambiente, el Departamento Administrativo de Planeación y las autoridades regionales y nacionales competentes. (…) Ejecutar los planes y programas de desarrollo físico Municipal. Para lograr lo anterior, se requiere de una estrategia que genere un impacto social en una zona determinada y de conformidad con la zonificación propuesta por el Plan de Ordenamiento Territorial, mediante proyectos interconectados que fomentan el mejoramiento de la calidad de vida en el territorio que den solución a problemas ambientales, institucionales, de movilidad, espacio público, vivienda y/o equipamientos sociales de una forma integral. De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Acuerdo Municipal 017 del 27 de mayo de 2024 "Por medio del cual se adopta

Interrogante	Respuesta
	el Plan de Desarrollo del Municipio de Envigado 2024-2027 “Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado". El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal, deroga las disposiciones que le sean contrarias y sus efectos se extienden hasta la adopción del Plan de desarrollo del siguiente periodo de gobierno. De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Acuerdo Municipal 017 del 27 de mayo de 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Envigado 2024-2027 *“Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado"*. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal, deroga las disposiciones que le sean contrarias y sus efectos se extienden hasta la adopción del Plan de desarrollo del siguiente periodo de gobierno. Así mismo, conforme al Plan de Desarrollo 2024-2027 “Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado", incluye la l**ínea estratégica 3 Envigado Sostenible e Intangible**, la cual busca transformar a Envigado en una ciudad más sostenible, inteligente y habitable, donde se preserve el entorno natural y se asegure un mejor futuro para las generaciones venideras. Esta línea tiene como uno de sus **nodos programáticos el 3.2 “Infraestructura y movilidad”,** dentro del cual se encuentra el **programa 3.2.2 “Equipamiento colectivo e infraestructura vial”**, cuyo objeto es mejorar la accesibilidad y la calidad de vida de la comunidad mediante la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura vial y equipamiento colectivo que promuevan la seguridad, la eficiencia del transporte público, la conectividad urbana y rural con sostenibilidad ambiental, contribuyendo así al desarrollo integral y al bienestar de los ciudadanos. | De este programa hace parte el **Proyecto 3.2.2.5. Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura deportiva y recreativa existente,** el cual busca preservar la infraestructura deportiva y recreativa existente para garantizar espacios seguros y adecuados que promuevan la actividad física, el bienestar y la integración comunitaria. Dentro de este proyecto se encuentra el siguiente indicador de producto:

Interrogante	Respuesta
	3.2.2.5.1 Intervenciones de infraestructura deportiva y recreativa ejecutadas. Meta: 10 Este proyecto se alinea con políticas y estrategias que buscan mejorar la infraestructura deportiva del Municipio de Envigado, que permita contar con espacios seguros, cómodos y limpios seguro para la práctica deportiva de todos los envigadeños. Bajo este enfoque se ha identificado que la Placa polideportiva " la Verde", ubicada en el barrio Las Flores, de la zona 3, la cual con el paso de tiempo y uso constante presenta un deterioro en sus instalaciones, especialmente en la cubierta, estructura, mallas de cerramiento, tableros para disciplinas deportivas, paredes y gradas, por lo que se requiere intervenirla mediante un plan integral de mantenimiento que mejore las instalaciones locativas, brindando condiciones de habitabilidad y uso, así mismo como disminuir los riesgos para la comunidad, brindando condiciones adecuadas para las prácticas deportivas y recreativas de la población no solo de la zona, sino para todo el municipio. Además mediante el convenio 754 DE 2024 entre el Municipio de Envigado e Indeportes Antioquia, buscan aportar al mejoramiento de las condiciones actuales de la práctica deportiva en el municipio de Envigado. En ese orden de ideas, la administración municipal a través de la Secretaría de Obras Públicas, mediante el presente proceso contractual realizará los mantenimientos en la Placa La Verde, para contribuir al desarrollo de la ciudad, garantizando el bienestar de los ciudadanos, facilitando la práctica deportiva. Por lo tanto se hace necesario desarrollar la presente contratación. Además, la contratación interadministrativa atendiendo al artículo 6 de la ley 489 de 1998 donde se prescribe el principio de colaboración armónica entre las entidades, ha permitido al municipio contar con recursos técnicos, jurídicos, ambientales y financieros más especializados por cada uno de los objetos de las diferentes entidades descentralizadas del orden territorial, alcanzando con ello los resultados esperados y permitiendo la descentralización en la

Interrogante	Respuesta
	ejecución de proyectos aprovechando las sinergias administrativas y técnicas de las diferentes entidades, aprovechando el objeto, la experticia e idoneidad para la cual fueron creadas. Es por todo lo anteriormente mencionado que, a través de contrataciones como las señaladas, el municipio pretende seguir satisfaciendo sus necesidades, pues han sido ejecutados en el marco de la normativa vigente, bajos condiciones normales de mercado, durante el plazo establecido y bajo los lineamientos técnicos y organizacionales solicitados por el contratante.
¿De acuerdo con el mercado, la propuesta que me ofrece esa entidad Pública es más Favorable que el resto de las ofertas privadas si es que las hay?	La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, es una persona jurídica descentralizada del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, es decir, cuenta con el objeto misional, la capacidad jurídica, administrativa, técnica, logística y operativa para el desarrollo en este tipo de proyectos. Acorde con su misión: *"Promover y orientar la gestión de las ciudades hacia un modelo más sostenible mediante la formulación, asesoría, gestión, diseño y ejecución de proyectos integrales, que contribuyan a la transformación urbana y rural del territorio para mejorar la calidad de vida de sus habitantes",* es idónea para desarrollar proyectos de infraestructura y equipamiento, mediante la elaboración de diseños, la gestión y ejecución de proyectos, a través de la articulación de soluciones integrales y sostenibles orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos acorde también con su objeto social. Por el carácter de entidad descentralizada de orden municipal, DESur, es una entidad ejecutora a través de la cual el municipio de Envigado puede desarrollar proyectos Urbanísticos, cooperando así en la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal, teniendo como objetivo principal el beneficio y progreso para la ciudad además de ser un aliado para el desarrollo de proyectos estratégicos. Además, DESur aporta en cada convenio un valor agregado, en este caso en particular aportará en el componente Cierre, en la evaluación del proyecto.

Interrogante	Respuesta
	Y por último, vale la pena mencionar que se realizó un estudio del porcentaje de honorarios que cobran las empresas de desarrollo urbano y se observa que el promedio de estos es del 8%, mientras que DESur cobra un porcentaje de honorarios del 5 % siendo más favorable para el Municipio de Envigado.

ESTUDIO PORCENTAJES DE HONORARIOS					
	MEDELLIN	EDU	4600072822 de 2017	8,00%	GERENCIA Y COORDINACION DE LOS AJUSTES A LOS DISEÑOS TECNICOS Y LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE CANALIZACION DE REDES DE LA CUARTA BRIGADA
8	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO	% HONORARIOS RESPECTO A LOS RECURSOS A ADMINISTRAR	OBJETO
	MEDELLIN	EDU	4600072982	8,66%	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PARA LA BASE DE LA FUERZA AEREA
9	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO	% HONORARIOS RESPECTO A LOS RECURSOS A ADMINISTRAR	OBJETO
	SABANETA	EICE - EDU HABITAT	858 DE 2020	8,00%	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS FISICOS DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y BIENES DE USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SABANETA

Por las ventajas anteriormente mencionadas, se puede concluir que el realizar este proyecto con DESur es lo más favorable para el municipio de Envigado.

Interrogante	Respuesta
¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación?	El tipo de remuneración recomendada para la presente prestación de servicios es la del pago en cuotas, de acuerdo con las actividades realizadas, teniendo en cuenta el PAC (Plan Anual de Caja), y de conformidad con el informe de supervisión recibido a entera satisfacción.

(Firmado digitalmente a través de SECOP II)

JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA
Secretario de Obras Públicas
Ordenador del gasto

Elaboró *Documento elaborado según información consignada por la unidad ejecutora en la solicitud de adquisiciones*		
Nombre	Ana Milena Cárdenas Tobón	*(Firmado digitalmente a través de SECOP II)*
Dependencia	Dirección de Planeación	
Fecha de elaboración	26 de diciembre de 2024	